MEMORANDO

DDM-2022-000168

Para: Doctor
JOHN LEONIDAS ZABALA DIAZ - E
SECRETARIO GENERAL (E)
SECRETARIA GENERAL

De: MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Asunto: Autorización para suscribir Convenio de Asociación con Corporación Mixta sin animo de lucro en los términos del Decreto 092 de 2017
Fecha: Bogotá D.C, 5 de agosto de 2022

Estimado Secretario General,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, y teniendo como base la solicitud presentada por el Director de Productividad y Competitividad, en memorando No. DPYC-2022-000405 del 03 de agosto de 2022, se otorga autorización para la celebración de un convenio de Asociación con la Corporación Mixta sin animo de lucro Corporación Colombia Crea Talento - COCREA identificada con Nit. 901345524-7, para ejecutar un convenio de asociación cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER ESTRATÉGICAMENTE PROYECTOS DE ALTO IMPACTO DE LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA RUTA DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE DESARROLLE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE CADENAS PRODUCTIVAS EN ESTOS SECTORES", previas las siguientes consideraciones y antecedentes:

1. La Dirección de Productividad y Competitividad señala como justificación de la necesidad de desarrollar el proyecto que, en el año 2017 fue expedida la Ley 1834, la cual tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. La Ley plantea que el Gobierno Nacional coordinará articuladamente sus esfuerzos, con miras a visibilizar las industrias culturales y creativas, promoviendo su crecimiento e identificándolas como generadoras de empleo de calidad y motor de desarrollo. El artículo 4 de esta norma establece que el "Gobierno nacional formulará una Política Integral de la Economía Creativa (Política Naranja), con miras a desarrollar la presente ley, y ejecutar en debida forma sus postulados y objetivos". La Política integral, antes mencionada, fue adoptada por el Decreto 1204 de 2020 y establece priorizar las acciones de la política a nivel territorial.

 La promoción de la Economía Naranja es una apuesta del Gobierno Nacional que se refleja en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad". Particularmente en el Capítulo X: Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, se resalta cómo las actividades de la Economía Naranja, no solo generan valor por sí mismas, sino por su

capacidad de potenciar y sofisticar otros sectores productivos, para que estos consoliden propuestas de valor más robustas, desarrollen nuevos segmentos de mercado y logren vincularse a cadenas regionales y globales de valor.

2. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo hace parte del Consejo Nacional de Economía Naranja, instancia de articulación y direccionamiento interinstitucional conformada por 12 entidades, la cual trabaja en función de 7 líneas estrategias (información, inspiración, inclusión, industria, integración, infraestructura e instituciones), dos de las cuales (industria e integración) son lideradas por el MinCIT. La presente necesidad se enmarca en estas líneas y contribuye a fortalecer los esfuerzos que desde la oferta del sector CIT se vienen desarrollando.

 El documento CONPES 4090 "Política Nacional de Economía Naranja: Estrategias Para Impulsar La Economía de la Cultura y la Creatividad" identifica varios problemas que impiden aprovechar al máximo el potencial de las industrias culturales y creativas. Entre estos, se destacan la baja articulación de los sectores culturales y creativos a cadenas de valor nacionales y globales. Así mismo, se evidencian algunas limitaciones en las condiciones y capacidades de los agentes de dichos sectores. Por su parte, el documento CONPES 3866 "Política Nacional de Desarrollo Productivo", identifica diferentes factores que limitan el desempeño de la productividad, la diversificación y la sofisticación de la economía colombiana en general. Entre estos, se destacan: un débil esquema de servicios de asistencia técnica y empresarial para la transferencia de conocimiento y tecnología, así como las debilidades de los agentes para innovar y emprender.

 En atención a los lineamientos de Gobierno, se diseñó e implementó en 2020 el programa piloto encadenamientos productivos naranja, el cual tenía como objetivo generar alianzas y relacionamientos de valor y desarrollar nuevos modelos de negocio, bienes o servicios entre sectores tradicionales y de economía naranja

 A pesar de la capacidad que poseen los sectores de la economía naranja para potenciar las propuestas de valor de sectores no tradicionales, se requiere dar continuidad a los esfuerzos de articulación intersectorial a fin de propiciar y volver más frecuente el relacionamiento entre sectores creativos y tradicionales, que permita mejorar la competitividad de las cadenas productivas asociadas.
 Sumado a las anteriores iniciativas, desde diferentes entidades del gobierno nacional se han adelantado programas y actividades para la promoción de las industrias culturales y creativas. Entre esto, se puede destacar la creación de Áreas de Desarrollo Naranja, la creación de mecanismos de financiación para el emprendimiento naranja, la consolidación de Nodos de Economía Cultural en los territorios, y convocatorias del Programa Nacional de Estímulos orientadas a los diferentes eslabones de las cadenas de valor culturales y creativas. Si bien estas iniciativas, así como el marco institucional en el que se inscriben, han contribuido al fortalecimiento de la economía creativa y cultural, aún se requiere el fortalecimiento de capacidades sectoriales que permitan aprovechar al máximo los mecanismos institucionales disponibles.

 Así mismo, es necesario dar continuidad a las iniciativas realizadas mediante nuevos programas que permitan el escalamiento de proyectos de alto impacto a través del fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los actores involucrados. Las actividades creativas y culturales constituyen iniciativas de alto impacto debido a la alta generación de empleo, la vinculación de diferentes cadenas de valor, entre otros. En este sentido, resulta estratégico focalizar los procesos de asistencia técnica en proyectos de alto impacto, es decir, proyectos que generan procesos de innovación para el fortalecimiento de cadenas productivas del sector cultural y creativo, que dinamizan la generación de empleo, y que tienen un impacto

territorial y poblacional en el ámbito de aplicación.

Por lo tanto, se hace necesario adelantar procesos de asistencia técnica que permitan fortalecer las capacidades de los sectores culturales y creativos y, de este modo, mejorar su articulación a cadenas productivas y de valor a nivel nacional e internacional. Lo anterior, en consonancia con la línea de Industria consignada en la ley 1834 de 2017, y según la cual: "Se fortalecerá el papel de las industrias creativas, así como su formalización y adecuación, con la finalidad de que se privilegie y apoye su contribución en el producto interno bruto."

Lo anteriormente expuesto permite concluir que para lograr el fortalecimiento estratégico de proyectos de alto impacto en las industrias culturales y creativas es necesario que se generen programas, proyectos y herramientas para potenciar las capacidades de éstos, así como escenarios de articulación con inversionistas y detonantes. Para esto, se deben establecer acciones específicas que permitan desarrollar un diagnóstico empresarial y, a través de la evaluación de este, plantear una ruta de trabajo y escenarios de mejoramiento y fortalecimiento técnico para, de esta manera, conseguir la gestión de oportunidades comerciales y alianzas estratégicas.

Para atender el objeto requerido, el Ministerio, a través de la Dirección de Productividad y Competitividad, destinó recursos en la vigencia 2022 a través del siguiente proyecto de inversión: 2018011000153.

3. Conforme a los estudios y documentos previos, la solicitud de contratación persigue la celebración de un convenio de asociación, regulado por el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. A manera de justificación se advierte, en especial, lo dispuesto en el "Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la *ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los* recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

4. El objeto del convenio a celebrar es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER ESTRATÉGICAMENTE PROYECTOS DE ALTO IMPACTO DE LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA RUTA DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE DESARROLLE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE CADENAS PRODUCTIVAS EN ESTOS SECTORES"**

5. El valor del convenio a celebrar será por la suma de: **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($775.000.000,00) M/L,** incluido IVA, los cuales serán aportados por las partes así:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo aportará en dinero la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($542.500.000,00) M/L.**

CoCrea aportará en dinero la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($232.500.000,00) M/L**.

6. El plazo será: hasta el 16 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución del convenio.

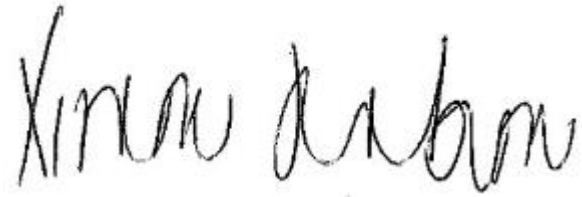
De esta manera, se otorga autorización expresa para celebrar un convenio de asociación con la Corporación Colombia Crea Talento - COCREA identificada con Nit. 901345524-7 conforme al artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el cual tendrá como objeto: "Aunar esfuerzos para fortalecer estratégicamente proyectos de alto impacto de la economía cultural y creativa, por medio de la implementación de una ruta de asistencia técnica que desarrolle capacidades para mejorar la competitividad de cadenas productivas en estos sectores". El convenio tendrá como plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. El valor a suscribir será por la suma de: **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($775.000.000,00) M/L,** incluido IVA, que incluyen aportes de ambas partes en la siguiente proporción:

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo aportará en dinero la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($542.500.000,00) M/L.**

- CoCrea aportará en dinero la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($232.500.000,00) M/L**, con lo cual se configura el escenario descrito en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, al comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio propuesto en una proporción no inferior al 30% del valor total.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



MARIA XIMENA LOMBANA VILLALBA

Folios: 4
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: JULIAN ALBERTO TRUJILLO MARIN
Aprobó: MARIA XIMENA LOMBANA VILLALBA

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente mediante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"